JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00613 00**
Asunto	INCOPORA SIN TRÁMITE. TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación allegada el 17 de febrero de 2023 proviene de la apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que no se le dará tramite a los demás memoriales allegados, así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo con garantía real instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de JUAN CARLOS LÓPEZ TORRES, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N° 01N-5231794 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín–Zona Norte; gravado con hipoteca de primer grado en la escritura pública No. 3856 del 15 del 17 de noviembre de 2005, a favor BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.) y cuyo propietario es el aquí demandado JUAN CARLOS LÓPEZ TORRES en la proporción que legalmente le corresponda. No se expide Oficio por cuanto en el expediente no obra prueba que la medida cautelar se haya perfeccionado, en caso contrario se deberá allegar el folio de matrícula inmobiliaria donde conste la medida registrada.

TERCERO: DEJAR constancia la demanda y anexos al ser presentados de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previa su cancelación en el sistema.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 039** hoy **8 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e272a9b1183491e41db6aec1fb2e22df4eab7294453b829bbcccf01ca6055f**
Documento generado en 07/03/2023 11:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica